



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Resolución de Presidencia N° 082 -2023 -IPD/P

Lima, 23 de octubre de 2023

VISTOS: El Proveído N° 003586-2023-P-IPD, de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 001207-2023-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000379-2023-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 551-2023-MINEDU, de fecha 17 de octubre de 2023, se resolvió autorizar el viaje del señor GUIDO FLORES MARCHAN, Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 19 al 23 de octubre de 2023;

Que, el artículo 12 de la mencionada Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, establece que el vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia con las mismas prerrogativas;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 554-2023-MINEDU, de fecha 19 de octubre de 2023, se resolvió autorizar el viaje del señor GIACOMO LAVAGGI JACOBS, director de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos del Instituto Peruano del Deporte y del Presidente de la Comisión Nacional Antidopaje, a la ciudad de París, República Francesa, del 23 al 27 de octubre de 2023;

Que, a través del Proveído N° 003586-2023-P-IPD, de fecha 20 de octubre de 2023, la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, dispuso encargar a la servidora SOLIS SULCA YOANNIE SURY, las funciones de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos, a partir del 23 al 27 de octubre del 2023, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 001207-2023-UP/IPD, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración informa que luego de la verificación realizada la servidora SOLIS SULCA YOANNIE SURY, se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios, ocupando el cargo de directora de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del IPD, desde el 11 de enero del 2023;

Que, al respecto el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios;

Que, en esa línea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 000645-2023-SERVIR/GPGSC de fecha 19 de mayo de 2023, ha señalado que en el caso del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (régimen de contratación administrativas de servicios – CAS), la figura de desplazamiento aplicable es la “designación



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

temporal”, precisando que corresponde la designación temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración en el Informe N° 001207-2023-UP/IPD concluye que, ante la necesidad institucional de continuar con la gestión administrativa y el normal funcionamiento y operatividad de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos del Instituto Peruano del Deporte, resulta procedente designar temporalmente, a la servidora Yoannie Sury Solís Sulca, las funciones de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos del Instituto Peruano del Deporte, a partir del 23 al 27 de octubre del 2023, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia del titular por razones de comisión de servicios;

Que, contando con la opinión técnica de la Unidad de Personal, como responsable de la Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000379-2023-OAJ/IPD opina que es viable legalmente emitir el acto resolutorio respecto de la designación temporal de las funciones de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos del Instituto Peruano del Deporte;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y modificatoria;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación Temporal de Funciones

Designar temporalmente a la servidora Yoannie Sury Solís Sulca en las funciones del director de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones, a partir del 23 al 27 de octubre del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

NESTOR JESUS REJAS TATAJE
Vicepresidente
Instituto Peruano del Deporte